 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 1 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021


CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo proveer a la ciudadanía sistemas de información y canales de comunicación innovadores, para cumplir con dicho objetivo, ha creado herramientas como el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en donde el distrito planea con el proyecto piloto Plan Terrazas, identificar las familias beneficiarias y establecer las condiciones técnicas que faciliten el reforzamiento o construcción de la losa (plancha), y la ampliación de segundos pisos; esto a través de un sistema de información con una arquitectura parametrizable e interoperable que permita realizar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a Edificaciones Existentes. Por otro lado, lidera la vinculación el Servicio de Carpeta Ciudadana Digital en la implementación de un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Adicionalmente a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión No. 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos,” el cual busca garantizar el derecho fundamental de la vida de las familias que componen los hogares que requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, contribuyendo además para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados en pro de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales. Para este objetivo, la Dirección de Reasentamientos de la CVP ha venido trabajando en conjunto con la Oficina de Tecnología de la CVP en la caracterización y automatización del proceso con el fin de implementarlo en el sistema de información misional y así brindar una herramienta tecnológica que agilice los trámites involucrados en dicho proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Debido a las múltiples amenazas de virus informáticos que se presentan en los medios donde los sistemas están presentes, se ve obligada la CVP a obtener las licencias de antivirus con el fin de evitar ataques cibernéticos y en aras de garantizar la adecuada gestión, seguridad, integridad y disponibilidad de la información de la CVP, se requiere de la adquisición de licencias antivirus confiables compatibles con los sistemas operativos. Para mantener el software de protección es de vital importancia llevar el debido registro de los eventos e incidentes informáticos dentro de un adecuado proceso de administración y atención de los mismos, con herramientas de virus especializado para realizar estas actividades, analizada la situación se debe disponer de una herramienta de software para establecer las causas y diseñar la adecuada defensa ante las amenazas de los actores que utilizan códigos maliciosos, para entre otros, lograr sus ataques informáticos a las Entidades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

Teniendo en cuenta lo anterior si una estación de trabajo no posee un antivirus, no tiene la capacidad de remover los virus que pueden llegar a ingresar al sistema dejándola completamente vulnerable a ataques. Por lo cual se debe garantizar la seguridad en la navegación de los usuarios, evitando ser penetrados por múltiples amenazas virtuales en los sistemas de información, correo electrónico, entre otros, circunstancia a la que se expone cualquier equipo que navegue en Internet.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la adquisición y puesta en funcionamiento de las licencias de antivirus, con una consola centralizada que permita administrar todos los equipos desde un servidor gestor, adicionalmente que se realice un escaneo en tiempo real pasando por protección de navegación, revisión y desinfección, que permitan el buen funcionamiento de los equipos, mantenimiento y soporte de las licencias del software antivirus.

1.2.CONVENIENCIA

Por lo anterior, es necesario adelantar dicha contratación teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular debe disponer de un software antivirus garantizando que no se ponga en riesgo la información, la seguridad y protección de los recursos tecnológicos del cual hacen uso los usuarios internos y externos, que cada vez hacen un uso constante de los sistemas disponibles que tiene la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, evitando que software malicioso o amenazas avanzadas ingresen a través de los dispositivos, propendiendo el cumplimiento de los principios básicos de seguridad informática como son confidencialidad, disponibilidad e integridad.


La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 de la CVP.

2. OBJETO

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA EL LICENCIAMIENTO DE UN ANTIVIRUS INCLUIDA LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN Y EL SERVICIO DE SOPORTE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración, actualización, el soporte y mantenimiento de las 525 licencias del software antivirus

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 4 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

durante doce (12) meses, protección de equipos de cómputo, servidores, portátiles y otros dispositivos que permitan manipular información, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC


De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 5 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

Se realizó la verificación correspondiente y confirmado que el ítem objeto del presente proceso no existe en ninguno de los Acuerdos Marco vigentes a la fecha; por lo tanto, de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRAVENTA.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.</p>
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO


El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$40.806.150), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	REDCOMPUTO	alatorre@redcomputo.com.co	Tel: (601) 3680100
2	REDSOFT	jesika.ortiz@gruporedsoft.com	Tel: (601) 4783144
3	ROYHER	roman.jacome@royher.com.co	Tel: (601) 7945738
4	MAICROTEL	jbermudez@maicrotel.com	Tel: (601) 6438330

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 7 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

5	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	viviana.velez@i2ss.com	Tel: (601) 3158061
6	SDT INGENIERIA	diana.rodriguez@sdtingeneria.com	Tel: (601) 3076770
7	MICRONET	kjimenez@micronet.es	Tel: (601) 4954788
8	CORBAN COMPUTADORES	comercial@corbancomputadores.com	Tel: (601) 7048741
9	START SOLUTIONS TI	jorgemolano@starsolutionsti.com.co	Tel: (601) 6456062
10	STRATECH	ventas@stratech.com.co	Cel. 3102665613

De las anteriores empresas, presentaron la cotización cuatro (4) proveedores, así:

1. CORBAN COMPUTADORES
2. START SOLUTIONS TI
3. REDSOFT
4. STRATECH

De los diez (10) proveedores, cuatro (4) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor del software antivirus; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento.


7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1567	13301160556000007696	1082000052	\$41.298.600	\$41.298.600
TOTAL				\$41.298.600

7. REQUISITOS HABILITANTES

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 8 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea en compraventa o suministro o renovación de licencias antivirus que incluya la consola de administración, celebrados y ejecutados a satisfacción, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. Con la presentación de la oferta deberá manifestar que la experiencia acreditada cumple con los requisitos y/o características necesarias para el desarrollo del objeto contractual en cuanto a los sistemas que hacen parte del proceso.


Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 9 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.


Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las Tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las Tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.2 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Para efectos de acreditar los aspectos técnicos exigidos, la Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente anexe una certificación expedida por el fabricante de software antivirus donde lo avale como Partner y/o Distribuidor autorizado en Colombia, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.


9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

			VALOR TECHO MÁXIMO ESTABLECIDO		VALOR OFERTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES QUE INCLUYA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	525	\$ 77,726	\$ 40,806,150		
TOTAL			\$ 40,806,150		\$ -	

Nota: El software está exento de IVA según el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

- (1) En la columna “**Valor Techo Máximo Establecido-Valor Unitario**” se relaciona el valor máximo a pagar para cada licencia a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Valor Oferta-Valor Unitario**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor techo Máximo Establecido -Valor Unitario para la adquisición de las quinientos veinticinco (525) licencias definidas por la entidad, será motivo del RECHAZO de sus ofertas.
- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor total, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor total ofertado.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 12 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 13 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021


- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:


Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 14 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar durante el año de vigencia de las licencias, los medios tecnológicos necesarios para la descarga e instalación de todas las actualizaciones, parches y mejoras tecnológicas de las licencias del software antivirus, sin costo adicional.
3. Transferir a la CVP el conocimiento sobre el uso, funcionamiento de la consola de administración del antivirus al personal que delegue la Entidad.
4. Garantizar credenciales de acceso al portal de administración de licenciamiento antivirus, y consola de administración.
5. Garantizar que todos los equipos de cómputo, servidores, portátiles y otros dispositivos que designe el supervisor del contrato tenga el antivirus instalado y actualizado.
6. Garantizar que el antivirus no realice ningún tipo de bloqueo en las aplicaciones de la CVP.
7. Entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento, políticas, y términos de las licencias por el periodo descrito en el anexo técnico.
8. Debe configurar los parámetros iniciales de seguridad, actualizaciones, políticas, grupos y demás características que apliquen por parte del proveedor, previa concertación de estos ítems con el supervisor del contrato.
9. Contar con personal técnico certificado por fábrica del antivirus para desarrollar las actividades relacionadas en el anexo técnico.
10. Realizar el proceso de instalación, y/o actualizaciones y/o mantenimientos de la consola de licenciamiento del software adquirido.
11. Realizar dos (2) visitas anuales durante la vigencia del licenciamiento en coordinación con la Oficina TIC de la CVP, para revisión y afinamiento de la instalación de la consola de administración del antivirus.
12. Atender los requerimientos de asistencia técnica de la CVP cuando la aparición de un virus no soportado en la última actualización entregada se presente.
13. Disponer de un canal de comunicación directa y personal requerido para recepción de solicitudes, en horario de lunes a domingo de 7 am a 6 pm. El tiempo máximo para solución a fallas es de dos (2) horas después de notificada la misma, vía telefónica, remoto y/o presencial. En caso que la solución requiera más de 48 horas y adicionalmente se requiera la intervención del Fabricante, este último deberá enviar una comunicación al supervisor del contrato justificando el tiempo estimado de solución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 15 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

14. Presentar el plan de trabajo y plan de comunicaciones para el desarrollo de las actividades de instalación, configuración y mantenimiento de la solución. El plan de trabajo debe incluir cronograma de actividades y jornadas de mantenimientos preventivos que se realizarán mientras el servicio se encuentre vigente y la información de contacto para atender las solicitudes de soporte, preguntas frecuentes y solución de incidentes.
15. El oferente se compromete a no divulgar, transmitir o compartir la información que reciba, conozca o genere de la Caja de la Vivienda Popular durante y después del presente contrato. Por tanto, el oferente deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad, el cual garantiza que la información suministrada y generada para el presente proceso será resguardada de acuerdo a la normatividad vigente, la cual será socializada por el Supervisor dejando la respectiva acta. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de Un (1) mes, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.


Nota: No obstante, lo anterior, las licencias tendrán vigencia de un (1) año, para el uso de la licencia, con inclusión del servicio de soporte técnico por el término de la licencia, así como el acceso a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de la licencia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 16 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez realice la configuración, instalación y actualización de las licencias previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.


PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 17 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 18 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACIÓN: 19/10/2021

11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida).
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

máximo unitarios establecido por la Entidad.

5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.


Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al 5% del valor del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años mas

19. ADJUDICACIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 24
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

El presente proceso se adjudicará por el menor valor resultado de la invitación, sin fórmula de reajuste.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 21 de 24

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

A continuación, se indican las características técnicas del software antivirus solicitado en el estudio previo:

Ítem	Detalle	Requerimiento
1		<p>Protección contra ataques de día 0 provenientes de Internet, incluidos los correos electrónicos y las páginas web maliciosas</p> <p>Gestionar e instalar productos del Antivirus tanto en equipos de cómputo, servidores, portátiles y otros dispositivos que se encuentren en el Dominio desde la Consola de administración de Antivirus</p> <p>La consola de administración debe estar en la nube y operar en las estaciones clientes con la última versión</p> <p>Protección contra fugas de información, evitar la divulgación no autorizada de información sensible basándose en las reglas definidas</p> <p>Configurar, administrar, monitorizar la red desde la consola</p> <p>Detalles de inventario de equipos administrados como (nombre de equipo, sistema operativo, dirección IP, versión de la solución de seguridad), poder identificar los equipos mediante etiquetas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 22 de 24

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

	Especificaciones del Software Antivirus	<p>Defensa multicapa con respuestas automáticas y análisis de la raíz del problema</p> <p>Creación de informes basados en los detalles de Software según necesidades</p> <p>Envío de tareas básicas desde la consola como, analizar, actualizar, desinstalar, reparar, reconfigurar y reiniciar máquina</p> <p>Análisis de todos los destinos (memoria USB, discos externos, unidad de DVD), entre otros dispositivos electrónicos de entrada)</p> <p>Actualización de Bases y Módulos de la aplicación</p> <p>Actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores que se encuentren en la red por el término de vigencia del licenciamiento</p> <p>Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer un protocolo de seguridad y un servicio de recuperación de daños por el término de vigencia del licenciamiento</p> <p>El software debe generar reportes de los virus detectados y acciones realizadas al respecto por el término de vigencia del licenciamiento</p>
2	Consola de Administración	<p>La consola de administración, debe ser el único punto de administración y control de todos los productos de la solución</p> <p>La consola de administración debe permitir realizar, implementar y gestionar políticas de prevención de amenazas y mitigación de incidentes</p> <p>Actualización y administración centralizada de la solución propuesta, permitiendo monitorear el estado de protección de los equipos y actualizarlos de forma centralizada y programada con actualizaciones incrementales</p> <p>Controles frente al usuario</p> <p>Defensa dedicada contra el Ransomware (Posibilidad de copiar archivos con posibilidad de restauración si se presenta un ataque)</p> <p>Eliminación segura de archivos de cuarentena</p> <p>Factor de doble autenticación para inicio de sesión de la consola</p> <p>Navegación segura</p> <p>Facilidad de uso</p> <p>La consola de administración debe permitir realizar escaneo simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red (por grupos o de manera individual)</p> <p>La consola de administración debe informar mediante reportes los virus o amenazas que fueron detectadas, identificar los archivos y equipos de cómputo donde se presentó el evento</p> <p>La consola de administración debe informar el estado actual de los equipos administrados</p>






ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

		La consola de administración debe estar disponible en idioma Español. De no estar disponible en idioma español se deberá entregar en idioma Inglés
		Análisis de riesgos en los endpoints identificar y reparar riesgos de la red y del sistema operativo a nivel de endpoints mediante tareas que puedan configurarse en la política para que se ejecuten recurrentemente en los endpoints objetivos
		Sandbox proporcionar capa de protección contra amenazas avanzadas que realizan un análisis manual o automático y en profundidad de los archivos sospechosos
		Inspector de procesos
		Anti-phishing y filtrado de seguridad web
		Control y refuerzo en los EndPoint (Cortafuego, control de dispositivos y control de contenido)
3	Tipo de Licenciamiento	Un (1) año
4	Compatibilidad con sistemas operativos	Windows 7, Windows 10 ó Superior, Windows Server 2003, Windows Server 2008 ó superior, MAC y Linux
5	Medios de instalación y manuales	Medios físicos y/o acceso a los portales de descarga del fabricante
6	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto	Deberá entregar las claves y/o licencias para tal efecto, vía correo electrónico a la Jefe de Oficina TIC o a quien delegue el ordenador del gasto y/o supervisor del Contrato
7	Actualizaciones del Producto	Se tendrá derecho al uso de la última versión estable, por el fabricante durante la vigencia del Licenciamiento adquirida en este contrato
8	Capacitación	Capacitar al personal de la Oficina TIC para la administración de la consola, instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del antivirus, de acuerdo a los sistemas operativos, con una duración de 8 horas, esta capacitación debe ser dictada por un experto de fabrica
9	Soporte	El contratista deberá responder a los requerimientos o solicitudes realizados por la CVP, en un esquema 7x24x365x2 (7 días a la semana, 24 horas al día, 365 días del año con un tiempo de respuesta de 2 horas a partir de la solicitud), para soportar el primer nivel de atención a través de medios como el correo, línea telefónica, celulares, o mesa de ayuda por el personal asignado por el fabricante, asignando un número de caso para atender a la entidad. Realizar dos (2) visitas anuales en coordinación con la Oficina TIC de la CVP, para revisión y afinamiento de la instalación de la consola de administración del antivirus.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente antes de efectuar la implementación del software antivirus, deberá suministrar al supervisor del contrato, hojas de vida, certificaciones laborales y de estudios, del personal con el que ejecutará el contrato, los cuales deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 24 de 24
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN:19/10/2021

Un (1) Especialista certificado en la marca del antivirus; ésta certificación soporta el entrenamiento requerido para realizar labores de implementación, administración, configuración y soporte de los productos de la marca ofrecida.

1.1 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

1.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

1.3 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe de Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista